

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



CORPORACIÓN CULTURAL
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



CONTENIDOS

I.	PRESENTACIÓN	03
II.	ALCANCE	05
III.	OBJETIVOS	05
IV.	PAUTAS DE CONDUCTA	07
V.	PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN LA CORPORACIÓN	09
VI.	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	10
VII.	COMPROMISO CON LA CORPORACIÓN	10
VIII.	PROTECCIÓN DE LA CORPORACIÓN	13
IX.	RELACIONES CON PROVEEDORES, PRODUCTORES Y OTROS TERCEROS	15
X.	RELACIÓN CON LA COMUNIDAD	16
XI.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	17
XII.	CANAL DE DENUNCIAS	18
XIII.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	18
XIV.	VIGENCIA Y MODIFICACIONES	19

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta, establece los principios y valores que deberán poner en práctica los trabajadores, colaboradores permanentes u ocasionales y toda aquella persona que preste servicios en la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, en todas sus actividades.

Los valores que se enuncian, regirán la conducta del personal, y generarán compromiso hacia la organización, para el logro de los fines institucionales, contenidos en los estatutos que rigen a la Corporación.

Según se indica en los estatutos, a la Corporación Cultural le corresponderá administrar y gestionar los elencos artísticos estables que forman parte de la Universidad de Santiago de Chile, así como los medios de difusión que a la fecha de constitución de la Corporación se encuentren adscritos a la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio. Para el cumplimiento de sus objetivos, llevará a cabo las actividades que sean necesarias y sin que esta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá: Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos; Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y Bases de Datos; Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales; Otorgar atención profesional especializada individual y grupal, asesorías y transferencia tecnológica; Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles; Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos; Coordinar y captar la experiencia académica de la

Universidad de Santiago de Chile, en los diversos planos del conocimiento, fomentando las acciones de proyección oportuna de ellas hacia la comunidad. Deberá asimismo diseñar y llevar a cabo los proyectos que en materia de arte, cultura y patrimonio puedan servir para proyectar a la Universidad de Santiago de Chile hacia la comunidad nacional; colaborar con instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que les sean comunes; proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio. La Corporación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines, asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Corporación o a incrementar su patrimonio.

ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta es aplicable y de obligatorio cumplimiento a todo el personal que desarrolle actividades permanentes o transitorias; por cuanto todos los miembros de Directorios, Jefaturas, trabajadores y trabajadoras de la Corporación, así como cualquier individuo u organización que actúe en nombre de la Corporación tiene el deber de orientar su conducta con las normas de este Código.

Es responsabilidad de cada uno de ellos conocer y cumplir cabalmente con lo estipulado en este documento, dejando como constancia de ello la carta de compromiso firmada.

Se propende actuar siempre en beneficio de la Corporación, cumpliendo con todas las leyes, normas, códigos y procedimientos aplicables, caracterizado por el respeto en todas las interacciones y la transparencia en todas las decisiones.

OBJETIVOS

El presente Código de Ética y Conducta se enfocará a los siguientes objetivos institucionales, sin perjuicio de aquellos que consten en los instrumentos normativos de la Universidad de Santiago de Chile, los que se entenderán incorporados, en la medida que sean pertinentes, con carácter supletorio para todos los efectos: Fomentar y fortalecer, actitudes y comportamientos, que conduzcan a los trabajadores y colaboradores de la Corporación a realizar sus actividades con estricto apego a la ética pública con un enfoque prioritario en la atención al ciudadano y ciudadana; Generar una cultura ética institucional para

mantener un ambiente laboral adecuado, justo, transparente y efectivo; buscar el equilibrio entre los distintos aspectos del desarrollo humano, la cultura y conservación de los recursos naturales; apoyar al desarrollo de la Corporación, siendo actores principales de los procesos que deben cumplirse para realizar una gestión ágil, efectiva, transparente, eficiente; y, aplicar la norma de sustentabilidad, consistente en reducir, reciclar y reutilizar en todas sus actividades administrativas. La Corporación velará por la dignidad de las personas, protegiendo y respetando su identidad de género, raza, etnia, etc.

Los trabajadores y colaboradores de la Corporación cumplirán obligatoriamente este Código de Ética y Conducta. Las infracciones y el quebrantamiento de sus normas originarán las responsabilidades correspondientes. Las denuncias de actos en contra de la ética, debidamente fundamentadas, serán recibidas por la Dirección Ejecutiva y procesadas a través de los mecanismos institucionales pertinentes, observando los principios de protección y reserva del denunciante; así como los del debido proceso y presunción de inocencia del denunciado.

El Código de Ética y Conducta debe ser aplicado por todo el personal de la Corporación de manera irrestricta como parte de una cultura ética que hace parte del desarrollo organizacional de la institución. Su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.

PAUTAS DE CONDUCTA

Los trabajadores y trabajadoras de la Corporación, en consonancia con la misión y visión institucional que comparte con la Universidad de Santiago de Chile, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana:

1. Integridad: Ser auténticos, profesionales, coherentes al respecto de lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitarán a terceros prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio, de terceros que instruyan la solicitud u otros. Cumplirán el trabajo de modo honesto, completo y a tiempo. Será su obligación inexcusable y su responsabilidad absoluta el desvincularse de cualquier conflicto de intereses pasados o presentes y no aceptar prácticas corruptas en ninguna de sus formas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, desfalco, ocultación de datos y obstrucción a la justicia, tráfico de influencias, regalos a cambio de favores, etc. Velarán por los intereses institucionales, sin privilegiar sus relaciones personales con trabajadores o trabajadoras en ejercicio, por sobre otros trabajadores o trabajadoras. No ofrecerán ni efectuarán ningún tipo de favores a personas a su cargo, si esto implica un trato diferente para otros trabajadores y trabajadoras de la corporación.

2. Transparencia: Establecerán una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la Corporación, para el cumplimiento efectivo de su función de promoción de las artes y la cultura. Socializarán proyectos y documentarán resultados. Poseerán, actuarán y demostrarán la limpieza de procedimientos que enmarca todas las acciones destinadas a fortalecer la producción artística de excelencia, bajo la norma de máxima eficiencia y economía de procederes.

3. Responsabilidad: Cumplirán sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales de rendición de cuentas. Pondrán todo su empeño y afán en las tareas asignadas, para bien de la Corporación y del país, dejando de lado toda práctica donde el interés personal entre en conflicto con los intereses genuinos de la institución. Aceptarán toda responsabilidad inherente a las propias funciones asignadas, sin descargar ninguna consecuencia de los propios actos en otros trabajadores y trabajadoras.

4. Lealtad: Serán positivos y propositivos en favor de la Corporación y sus principios, y llevarán a cabo los objetivos institucionales con la debida entrega. Reconocerán las virtudes de los compañeros y compañeras de trabajo y se esforzarán por crear un clima laboral beneficioso para todos y todas, usando todas las instancias institucionales para resolver conflictos en el ámbito laboral. Se presumirá la honestidad y buena fe de las personas, sin prejuicios derivados de la diversidad étnica, ideología, clase social, o pertenencia a cualquier minoría.

5. Respeto: Las trabajadoras y trabajadores de la Corporación prestarán sus servicios de manera cordial, respetuosa y tolerante.

6. Honestidad: Actuarán con rectitud, procurando satisfacer el interés general y desechando cualquier beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta honesta e intachable, sin buscar obtener algún provecho o ventaja personal.

7. Veracidad: Guardarán estricta conformidad, apego y respeto por la verdad, partiendo de la buena fe y contribuyendo a que los servidores, servidoras, trabajadoras y trabajadores de la Corporación tengan la obligación de expresarse con autenticidad respecto de los hechos, los actos y las relaciones funcionales con todos quienes forman parte de la institución.

8. Justicia: Las trabajadoras y trabajadores tienen la obligación de proporcionar una atención diligente y oportuna sin distinción de condición o jerarquía, otorgando el orden y el tiempo necesario a quienes acuden a solicitar el servicio, a fin de poder conceder a cada quien lo que le corresponda.

9. Probidad: Actuar con rectitud, procurando satisfacer el interés general y desechando cualquier beneficio personal, obtenido por sí o por interpósita persona, obligándose a mantener y demostrar una conducta intachable y honesta.

10. Puntualidad: Desde todo punto de vista será una norma de conducta dentro de la cual las trabajadoras y trabajadores deberán prestar sus servicios en forma puntual y oportuna durante las jornadas ordinarias y especiales de trabajo.

PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN LA CORPORACIÓN

Es obligación de las trabajadoras y trabajadores utilizar la información a la que tienen acceso en razón de sus trabajos únicamente para los fines permitidos conforme a la normativa vigente y a las órdenes del servidor competente, en el orden jerárquico institucional. Todos los trabajadores y trabajadoras, sin autorización escrita de su superior, deberán abstenerse de difundir toda información considerada por la Corporación como privilegiada, reservada, restringida y confidencial. Debe guardarse, en todo momento reserva respecto de informaciones de los actos o hechos que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones o actividades.

Todo trabajador y trabajadora que cese en sus funciones tiene la obligación perentoria de entregar todos los datos de claves y accesos en el momento que le sea requerido, y antes de dejar la Corporación. El no cumplimiento de esta norma conllevará la aplicación de las medidas administrativas pertinentes, sin perjuicio de acciones legales en el ámbito laboral y/o penal.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Corporación, cuidará la seguridad de sus trabajadores y trabajadoras y dará cumplimiento a la normativa vigente en todas sus áreas. La Corporación, está interesada en lograr sus resultados basando su actuar a través de buenas prácticas, cuidando la integridad de sus trabajadores y trabajadoras a quienes se les extiende la responsabilidad de cuidar la seguridad en su entorno de trabajo y el de sus compañeros y compañeras, quienes se comprometen a:

- Identificar y alertar oportunamente los riesgos de seguridad que se puedan presentar en las actividades diarias.
Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas fundamentales de seguridad, higiene y ética.
- Exigir le sean suministrados los elementos indispensables para ejercer su trabajo.
- No permitir que una jefatura o subalterno/a exponga su integridad física.

COMPROMISO CON LA CORPORACIÓN

La Corporación, requiere del compromiso de sus trabajadores y trabajadoras para ejecutar su misión y alcanzar sus objetivos. De la misma manera que la Corporación honra los compromisos adquiridos con sus trabajadores y trabajadoras, espera que ellos cumplan a cabalidad con los deberes, obligaciones y prohibiciones establecidas en leyes y normas regulatorias, en el presente Código de Ética y Conducta:

- Ejecutar las funciones y responsabilidades encomendadas de manera cabal, haciendo un uso eficiente del tiempo de servicio.
- Transparentar los errores que se cometan en el curso de las actividades laborales, declarándolos oportunamente, a través de los medios establecidos, jefatura directa, gerentes y/o plataforma de canal de denuncia.
- Caracterizarse por un comportamiento íntegro y respetuoso dentro y fuera de la Corporación, o donde se esté actuando en nombre de la misma.
- El acoso sexual, entendido como el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, es una conducta reprobable y que será sancionada de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley.
- Los trabajadores, trabajadoras, colaboradores y proveedores de la Corporación guardarán estricto apego a las normas de comportamiento de respeto de la libertad sexual y dignidad de las personas, sea que ellas pertenezcan a la institución o que se relacionen con esta en las actividades de la Corporación. Especial consideración deberá existir en relación al género y a la pertenencia a minorías sexuales, quienes serán objeto del respeto y reconocimiento de su dignidad.

- No desarrollar actividad externa alguna que pueda afectar su capacidad y disponibilidad con las obligaciones con la Corporación (por ejemplo, consumo de alcohol o drogas).
- No exponer a la Corporación con actos o comportamientos reñidos con las buenas costumbres y la sana convivencia.
- Ningún trabajador o trabajadora podrá asistir a su puesto de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; excepto aquellas que deban ser utilizadas por prescripción médica debidamente justificada. Quienes incumplieren esta disposición, serán sancionados y sancionadas de conformidad con la ley.
- Las redes sociales de Internet como formas de interacción social, de intercambio abierto y dinámico entre personas, grupos e instituciones, no deben ser utilizadas para mensajes que guarden contenidos inapropiados, obscenos o indignos. El uso de las redes sociales no debe interferir en la gestión normal de las trabajadoras y trabajadores de la Corporación.
- Toda información expuesta en las redes conlleva la responsabilidad de quien lo publica.

PROTECCIÓN DE LA CORPORACIÓN

La protección de la Corporación, inicia con el autocuidado de todos los trabajadores y trabajadoras, por tanto, cada uno de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación que tiene a su cargo personal, tiene la responsabilidad de su cuidado y protección, procurando el cumplimiento de éste siempre.

Asimismo, el trabajador o trabajadora que es responsable del uso o administración de distintos activos de la Corporación (bienes, dinero, información, etc.), tiene la responsabilidad de proteger estos recursos contra pérdida, robo, daños, desperdicio o uso indebido.

Los comportamientos individuales de los trabajadores y trabajadoras contribuyen a la construcción de la imagen de la Corporación como una empresa íntegra y confiable. Es por esto que se espera de cada uno, un comportamiento consistente con los valores que nos caracterizan, acorde con las responsabilidades de su cargo y resguardando el buen nombre de la institución.

Finalmente, propendiendo por la protección de su imagen y activos, la Corporación no acepta ningún acto u omisión que pueda generarle incumplimientos legales o normativos, cualquier tipo de sanción o que exponga su buen nombre y reputación. Cada uno de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación se compromete a:

- Respetar a sus trabajadores y trabajadoras a cargo, teniendo un trato justo, equitativo y cuidando el resguardo personal de ellos.
- Resguardar la información confidencial o privada de la Corporación del uso no autorizado.
- Proteger la propiedad intelectual de la Corporación (derechos de autor, marcas comerciales, patentes, derechos de diseño, logos, etcétera).
- Cuidar que los informes y registros que generen en sus obligaciones sean siempre un fiel reflejo de la realidad, los que son de propiedad de la Corporación y por tanto se debe resguardar la información contenida en ellos, en carácter de confidencial.

- Realizar todas las actividades encomendadas bajo estricto cumplimiento de las leyes y normas aplicables.
- Hacer un uso responsable de los recursos de la Corporación.
- No utilizar el nombre o los recursos de la Corporación para beneficio personal o de algún familiar.
- No exceder los poderes de firma, de manejo de dinero y el uso de claves, fuera de los propósitos con los que fueron entregados.
- Evitar todo contacto y abstenerse de relacionarse con personas deshonestas que puedan perjudicar a la Corporación.
- No vulnerar la propiedad intelectual de terceros (software, marcas, logos, etcétera).
- Abstenerse de hacer comentarios (sea en reuniones familiares o sociales o en las redes sociales) que vayan en desmedro de la Corporación o de quienes forman parte de ella.
- Los trabajadores y trabajadoras de la Corporación, no aceptarán bajo ningún concepto o ninguna circunstancia, bienes, dinero o dádivas que vayan en beneficio propio o de terceros. No así, podrán recibir obsequios no monetarios en agradecimiento por su labor y de los cuales no se espera recibir ninguna contraprestación.
- Quienes dentro de la institución tomen decisiones para la compra o contratación de obras, bienes o servicios, tanto usuales como de consultoría, no deberán aceptar o estar involucrados en la solicitud de obsequios o donaciones de ningún tipo por parte de los proveedores, no así, pueden aceptar obsequios o donaciones relacionados cliente/proveedor como muestras de un producto determinado.

RELACIONES CON PROVEEDORES, PRODUCTORES Y OTROS TERCEROS

La Corporación, hace negocios con proveedores, productores y otros terceros basada en criterios de calidad y oportunidad de servicio. Las relaciones están fundamentadas en el respeto, la transparencia y la igualdad de oportunidades. Todos nuestros trabajadores y trabajadoras se comprometen a:

- Exigir y asegurar la calidad y cumplimiento cabal de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas con los proveedores, productores y otros terceros. En el diseño de acuerdos o contratos con sus proveedores, la Corporación respetará siempre la normativa de libre competencia y evitará cualquier negociación o cláusula que se aparte de los usos comerciales aceptables.
- Cerciorarse del origen lícito de los productos y servicios suministrados.
- Seleccionar a los proveedores de forma imparcial, basada en criterios de calidad, experiencia, rentabilidad y servicio.
- Entregar a los proveedores y productores la información relevante de las contrataciones de manera clara, veraz, igualitaria y oportuna.
- Respetar los compromisos adquiridos con los proveedores, productores o terceros.
- Tratar de forma reservada toda la información de los proveedores actuales, así como de los que han dejado de serlo.
- No recibir regalos personales de ninguno de los proveedores, sean éstos objetos, viajes o actos de hospitalidad, que puedan influir en su sano juicio y restarle objetividad a su selección.

- ◉ No seleccionar o excluir proveedores, productores o terceros, basados en prejuicios o en el beneficio personal propio o de un tercero.
- ◉ No hacer negocios con proveedores, productores o terceros con prácticas de negocio que vayan contra los valores éticos que promueve la Corporación, o que pudiesen estar involucrados en delitos como lavado de activos o financiamiento del terrorismo, corrupción entre particulares (soborno asociado a contrataciones) u otros, reportando la situación inmediatamente.

RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

La Corporación valora el desarrollo participativo, cuidando los bienes de las comunidades con las que interactúa; busca que su crecimiento vaya de la mano con una gestión socialmente responsable, motivo por el cual incorpora en sus decisiones los intereses de la comunidad, creando y manteniendo relaciones de largo plazo a través de prácticas que promueven el beneficio mutuo. La Corporación, promoverá el respeto por los habitantes de los lugares donde mantiene influencia directa. Esto implica propiciar el diálogo con las comunidades locales a través de las instancias formales, conocer sus expectativas, responder a sus inquietudes respecto de las operaciones que potencialmente los puedan afectar y abrir espacios participativos. La Corporación, respeta a todos los habitantes de las comunidades donde opera y su patrimonio cultural.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Dirección Ejecutiva de la empresa, ha delegado a la Jefatura de Administración y Finanzas la tarea de velar por el cumplimiento del presente Código, incluyendo las responsabilidades de:

- Junto a la Dirección Ejecutiva, promover los valores y conductas que se definan en este Código y establecer los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética.
- Ser un órgano de consulta y de supervisión respecto del cumplimiento del presente Código, atendiendo, en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta concreta.
- Resolver y sancionar, si procede, situaciones de incumplimiento al presente Código, como también a leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas aplicables a la Corporación.
- Resolver los conflictos que la aplicación del Código pudiera plantear.
- Actualizar y sugerir modificaciones al Código de Ética y Conducta.

CANAL DE DENUNCIAS

La Corporación pone a disposición de cualquier trabajador, trabajadora o persona externa relacionada con la institución, un canal de denuncia, a través del cual con toda comodidad y absoluta reserva podrán hacer sus denuncias respecto a alguna actividad o un actuar irregular o ilícito, que implique una violación a nuestros valores, conducta ética, conflicto de intereses y cualquier incumplimiento a leyes, normativa o regulaciones vigentes, así como normas y políticas internas.

Las personas que tomen conocimiento de la existencia de una situación irregular deben denunciar a través del siguiente medio:

Enviar carta a través de Correos de Chile, a la dirección Av. Ricardo Cumming N°89, Santiago. Estas denuncias deben ir dirigidas a: Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile o al correo electrónico denuncias.corporacioncultural@usach.cl.

El o la denunciante puede elegir mantenerse en el anonimato al momento de formular su denuncia. En cualquier caso, todas las situaciones puestas en conocimiento serán tratadas bajo total reserva y se garantizará la protección del denunciante en todo momento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de este Código de Ética y Conducta puede ocasionar desmedro y graves consecuencias para la Corporación, motivo por el cual, toda acción que signifique una infracción, será debidamente analizada con imparcialidad y transparencia por la Dirección Ejecutiva y podrá devenir en alguna de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación Verbal
- b. Amonestación Escrita
- c. Días de suspensión de empleo y remuneración
- d. Término de la relación laboral
- e. Ejercicio de acciones civiles y penales en contra del infractor

En el caso de que el incumplimiento represente la comisión de un delito sancionable por el Ministerio Público u otras autoridades administrativas o judiciales competentes, la Corporación prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos cometidos.

VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El Código de Ética y Conducta de la Corporación fue realizado por Don Rodrigo Valencia y Doña Paula Chavarría Ríos. Fue aprobado por el Directorio de la Corporación con fecha 04 de mayo del año 2022, entrando en vigencia con fecha 04 de mayo del año 2022.

“Este Código de Ética y Conducta es la expresión de los principios corporativos que deben regir las actuaciones de la Corporación Cultural Usach y de todos sus miembros, independiente de su posición en la institución”.

